

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1093 *PONTENOVO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Pontenovo, S.A., convocada por el Administrador Solidario mediante anuncios publicados en el Diario Última Hora el día 2 de enero de 2015, y en el BORME el día 23 de diciembre de 2014, en su reunión de fecha 6 de febrero de 2015, acordó con el voto favorable de accionistas que representan el 52,628% del capital social, reducir el capital social de la compañía por compensación de pérdidas acumuladas.

La reducción de capital se realiza en la cantidad de un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y cinco euros (1.297.896,45.-€), reduciendo el valor nominal de todas las acciones en 175,51 euros, por tanto pasan a tener un valor nominal de 125 euros cada una de ellas, quedando por tanto un capital social de novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y cinco euros (924.375.-€), dividido en 7.395 acciones de 125 euros de valor nominal cada una de ellas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó con el voto favorable de accionistas que representan el 52,628% del capital social, que las reservas acumuladas por importe de 278.124,23 euros, se aplicarían previamente a la compensación de pérdidas acumuladas.

También se acordó, con el voto favorable de accionistas que representan el 52,628% del capital social, que los beneficios del ejercicio 2014 (según Balance cerrado a 30 de septiembre de 2014), por importe de 248.888,49 euros, se aplicarían previamente a la compensación de pérdidas acumuladas.

Asimismo se acordó, con el voto favorable de accionistas que representan el 52,628% del capital social, dejar unas pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por importe de 6.640,88 euros, a fin y efectos de poder redondear la cifra de capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se indica expresamente que la reducción de capital social se efectúa con la finalidad de restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad.

El balance que ha servido de base a la operación de reducción del capital por compensación de pérdidas se cerró a fecha 30 de septiembre de 2014, y en cumplimiento del artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, fue aprobado por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas con el voto favorable de accionistas que representan el 52,628% del capital social.

El mencionado Balance ha sido debidamente verificado por don José Caldentey Aguiló (Auditor de Cuentas), inscrito en el R.O.A.C. con el número 18.066, nombrado por el órgano de administración de la compañía en fecha 1 de noviembre de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, procede modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, de ahora en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 5. El capital social se fija en novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y cinco (924.375-€) euros.

Dicho capital estará representado por 7.395 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie de ciento veinticinco euros (125 €) de valor nominal cada una de ellas correlativamente numeradas del 1 al 7.395, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad".

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2015.- Administrador Solidario.

ID: A150007245-1